



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO:

La propuesta presentada por el Departamento Lengua, Literatura y Comunicación - CURZA, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el “1º Congreso Regional de Arte, Literatura y Sociedad”, destinado a docentes de todos los niveles del sistema educativo, extensionistas e investigadores universitarios, alumnos de la carrera de profesorado en Lengua y Comunicación Oral y Escrita y carreras afines, a desarrollarse desde el 1 al 3 de Octubre de 2015 en la ciudad de Viedma;

Que el mismo tiene como propósito, propiciar los intercambios de experiencias de orden práctico y/o académico en las áreas objeto del congreso; desarrollar acciones dirigidas a la divulgación de las producciones realizadas en el marco de la producción y la gestión sociocultural, la investigación, la extensión y la docencia; ofrecer un panorama actualizado de la producción artística y literaria argentina y regional, a través de la puesta en escena de las voces más destacadas de la escena nacional como local;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165º y 167º de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el “1º Congreso Regional de Arte, Literatura y Sociedad”, destinado a docentes de todos los niveles del sistema educativo, extensionistas e investigadores universitarios, alumnos de la carrera de profesorado en Lengua y Comunicación Oral y Escrita y carreras afines, a desarrollarse desde el 1 al 3 de Octubre de 2015 en la ciudad de Viedma.-

ARTICULO 2º.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4º.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9º, 10º y 11º de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3529  
DPESyF/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia